



SP23-00468. MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE DE ENTREGA, RECOGIDA, CARGA, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SILLAS, INCLUYENDO SUMINISTRO DE BRIDAS, EMBRIDAJE, POR PERSONAL CUALIFICADO, PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, transporte de entrega y de recogida, carga, descarga, montaje y desmontaje, así como suministro de bridas, embridaje y la verificación de su correcto funcionamiento por personal cualificado para estas funciones, de sillas en las actividades y/o centros abajo relacionados u otros espacios o vía pública, respectivamente promovidas y gestionadas por la sociedad mercantil Municipal MADRID DESTINO Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, el “Suministro”)

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

Actividades Culturales recurrentes que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato:

“Festival de la Luz 2023”. aproximadamente entre uno y cuatro días, durante el mes de octubre o noviembre del 2023. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2023.



“**Navidad – Matadero 2023**”. Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2023, ambos incluidos, y del 2 al 5 de enero 2024, ambos incluidos.

“**Navidad - Cabalgata 2023/2024**”. Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2023 al 6 de enero 2024, ambos incluidos.

“**Año Nuevo Chino 2024**” actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarán aproximadamente entre el 9 y el 12 de febrero de 2024.

“**Carnaval 2024**”: aproximadamente, del 10 al 15 de febrero de 2024, ambos incluidos.

“**Fiestas de San Isidro 2024**”: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.

“**Veranos de la Villa 2024**”: aproximadamente del 5 de julio al 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

“**Otras Actividades Culturales**”: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las Campañas detalladas, por lo que en el caso de que alguna de las Actividades Culturales indicadas no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en el caso de que alguna de las Actividades Culturales no se lleve a cabo, Madrid Destino se reserva el derecho a utilizar el presupuesto previsto para dicha Actividad Cultural en otras diferentes, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- a) Que no se supere el plazo de vigencia inicial establecido para la presente contratación (un período de 12 meses).

NOTA: la presente contratación es susceptible de prórroga por dos (2) periodos de doce (12) meses cada uno, como máximo.

- b) Que la suma del importe de la totalidad de todos los suministros finalmente ejecutados, no supere el importe máximo del contrato.

Madrid Destino no cuenta con los medios humanos ni técnicos para la ejecución del servicio objeto de contratación, por lo que es necesario promover su contratación externa.



2.- VIGENCIA

El suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante un periodo de doce (12) meses, **siendo la previsión de su ejecución desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024**, ambos incluidos.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o bien en la fecha que se indique en el mismo, y concluirá en la fecha prevista de finalización del mismo y/o de sus posibles prórrogas, todo ello conforme a la previsión de fechas que se contemplan en el párrafo anterior.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo anual inicial, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato, podrá incrementarse el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, así como tramitarse el correspondiente expediente de modificación contractual, de tal manera que pueda alcanzarse la anualidad de vigencia prevista. Si a pesar de estas previsiones, el contrato se consume anticipadamente antes de alcanzar el fin de la vigencia anual inicial, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

La prórroga puede establecerse por dos (2) periodos de doce (12) meses cada uno, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para el periodo total de las mismas, que es de veinticuatro (24) meses, debiendo mantenerse inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del suministro no podrá ser superior a tres (3) años, prórrogas incluidas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Si el importe de la prórroga se consume anticipadamente antes de alcanzar la fecha de fin prevista para la misma y ya no cabe el incremento de las unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato ni tramitarse el correspondiente expediente de modificación contractual, la prórroga se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato



se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio es que se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Disposición adicional trigésima tercera *Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):*

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es la carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo por personal técnico específico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso el suministro en régimen de arrendamiento, del material de carpas con elementos de adecuación a los diferentes usos de las mismas,



a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle Madrid Destino, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en el Apartado 7 de la presente Memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan establecer.

5. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

Código CPV: 39112000-0 (suministro de sillas).

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del servicio a contratar, se ha tenido en



cuenta que se trata de prestaciones (suministro de sillas y servicios de transporte, montaje, desmontaje y embriaje) que no son susceptibles de utilidad o aprovechamiento por separado por cuanto que, a pesar de existir una previsión en cuanto a material y actividades a desarrollar, ni uno ni otras se van a poder concretar hasta que se vaya cerrando la programación de dichas actividades, precisando de la necesaria flexibilidad que los servicios de esta naturaleza requieren para su correcta ejecución.

Asimismo, ambas prestaciones (suministro y servicios) se encuentran directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo - el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato ya que va a haber actividades cuya ejecución se lleve a efecto de manera simultánea; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en Lotes; y la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Valor total estimado del Contrato: Ciento quince mil quinientos euros (115.500,00€) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación

- **Vigencia inicial:** treinta y cinco mil euros (35.000,00€).
- **Posibles prórrogas:** setenta mil euros (70.000,00€).
- **Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** tres mil quinientos euros (3.500,00 €).
- **Posibles modificaciones (20% máximo):** siete mil euros (7.000,00 €).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad en base las contrataciones realizadas en los últimos años a través de contratos menores, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, ya se encuentran incluidos.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): treinta y cinco mil euros (35.000,00€) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00€). Tipo: 21%



Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €)

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: por precios unitarios, que son los correspondientes a todos y cada uno de los elementos objeto de servicio que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del servicio, que es el establecido en el Apartado 8 del presente Anexo I.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado. A este importe se le aplicarán los precios unitarios que se deriven de la aplicación del descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria, abonándose únicamente el servicio efectivamente ejecutado durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que no hayan sido expresamente indicados como de cuenta de MADRID DESTINO en la presente contratación, incluidos en todo caso los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, se encuentran incluidos.

8.- ESTUDIO ECONÓMICO

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad en base las contrataciones realizadas en los últimos años a través de contratos menores, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, ya se encuentran incluidos.

En particular, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato se han tenido en cuenta los diferentes contratos menores que para este suministro se han tramitado desde la Dirección de Producción y Coordinación Técnica en los últimos tres años.

El último de estos contratos menores se ha formalizado el pasado mes de abril, por lo que consideramos que no es necesario realizar un Estudio de Mercado previo a esta licitación, en tanto que los precios ofertados el pasado mes de abril están actualizados en lo que a el mercado se refiere.



Para establecer los precios unitarios de salida de esta licitación, hemos partido de los precios de salida del último contrato menor ya referido del pasado mes de abril.

A efectos de calcular el valor estimado de la licitación, hemos comprobado los consumos de este servicio en las últimas Campañas de 2022 y 2023, estableciendo un consumo estimado para aquellas otras posibles Campañas que hasta la fecha no han precisado de este servicio, si bien, y dado que la programación de las Campañas que comprenden la vigencia del contrato aún se desconoce, es posible que, si bien no han precisado de este servicio en el pasado, pueda ser requerido en el futuro.

Del mismo modo, se ha tenido en cuenta que este suministro, en algunas de las Campañas, lo presta el propio Ayuntamiento de Madrid apoyando a Madrid Destino, pero el mismo va ligado a un criterio de necesidades del propio Ayuntamiento, lo que hace también justificable la necesidad de esta contratación, así como la estimación de un coste en base a las variables que puede generar disponer de este suministro de manera directa por el Ayuntamiento, o no.

A continuación, se detalla el importe máximo de cada uno de los elementos objeto de Suministro:

1.- SILLA DE MADERA PLEGABLE (UNIDAD)

Importe día: un euro con veinte céntimos de euro (1,20 €) más el IVA que corresponda.

IVA: veinticinco céntimos de euro (0,25 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): un euro con cuarenta y cinco céntimos (1,45 €).

Importe Semana: un euro (1,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: veintiún céntimos de euro (0,21 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): un euro con veintiún céntimos de euro (1,21 €).

2.- SILLA DE TIJERA NEGRA PLEGABLE (UNIDAD)

Importe día: un euro con cincuenta céntimos de euro (1,50 €) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta y dos céntimos de euro (0,32 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): un euro con ochenta y dos céntimos de euro (1,82 €).

Importe Semana: un euro con veinte céntimos de euro (1,20 €) más el IVA que corresponda.

IVA: veinticinco céntimos de euro (0,25 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): un euro con cuarenta y cinco céntimos (1,45 €).

3.- SILLA DE PLÁSTICO BLANCA CON BRAZOS

Importe día: un euro (1,00 €) más el IVA que corresponda.

IVA: veintiún céntimos de euro (0,21 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): un euro con veintiún céntimos de euro (1,21 €).

Importe Semana: ochenta céntimos de euro (0,80 €) más el IVA que corresponda.

IVA: diecisiete céntimos de euro (0,17 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): noventa y siete céntimos de euro (0,97 €).

4.- TRANSPORTE ENTREGA Y RECOGIDA. Hasta 200 unidades por porte.

Importe Fijo Porte: ciento veinte euros (120,00) más el IVA que corresponda.

IVA: veinticinco euros con veinte céntimos (25,20 €) Tipo/s: 21%



Importe total (IVA incluido): cinco cuarenta y cinco euros con veinte céntimos de euro (145,20 €).

5.- TRANSPORTE ENTREGA Y RECOGIDA. De 201 a 3.000 unidades por porte.

Importe Fijo Porte: ciento noventa euros (190,00) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta y nueve euros con noventa céntimos de euro (39,90 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos veintinueve euros con noventa céntimos de euro (229,90€).

6.- MONTAJE/ DESMONTAJE Y EMBRIDAJE. (Unidad)

Importe unidad: cincuenta céntimos de euros (0,50 €) más el IVA que corresponda.

IVA: once céntimos de euros (0,11 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): sesenta y un céntimo de euro (0,61 €).

NOTA: el periodo de 1 a 7 días se corresponde al de un mínimo de 3 días y un máximo de siete (7) días laborales y / o festivos, todos ellos correlativos. Es decir, para uno o dos días se aplicará el precio ofertado para día, multiplicado por los días de suministro, si bien, para los días 3 a 7 se aplicará el precio ofertado para 1 a 7 días.

Forma de determinación del precio: el apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “*el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.*

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los vehículos objeto de alquiler para el servicio de transporte que forman parte de la relación que se acaba de indicar, así como el servicio de custodia de material, en función de su disponibilidad temporal, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que Madrid Destino precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Cofinanciación: no

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, estando el importe de la presente contratación contemplado dentro del presupuesto correspondiente a las anualidades 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.



Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: Sí.

Revisión de precios. Procede: no.

9.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El contratista deberá realizar los transportes desde el lugar y al destino que en su momento se establezca por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fecha prevista para poder solicitar el primer servicio es a comienzos del mes de octubre de 2023, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario de realización de las tareas de entrega y recogida.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los transportes y mantenimiento de toda la flota de vehículos solicitada.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la Actividad Cultural a desarrollar, **la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación, no está cerrada la programación de las Fiestas y Campañas:**

La previsión de calendario y espacios es orientativa, hasta que no se disponga del cierre de la programación facilitados por las Direcciones Artísticas de cada campaña o temporada.

Es posible que algunos eventos de los expuestos no sean realizados, y otros nuevos pudiesen surgir.

En el caso de su celebración, y tal y como se ha indicado en el apartado 1.2, el servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, que en todo caso comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de vehículos y unidades del mismo, así como el lugar y horario de ejecución del servicio, a los efectos de su planificación.

“Festival de la Luz 2023”

El material será suministrado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.



Las fechas aproximadas, serán entre uno y cuatro días durante el mes de octubre o noviembre de 2023, aún sin definir en el momento de la publicación del presente procedimiento. Fechas aproximadas entre el 28 al 30 de octubre de 2023.

“Navidad - Matadero 2023”

El material será suministrado en Matadero Madrid sito en el Paseo de la Chopera nº 14, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 13 de diciembre 2023 a 5 de enero 2024, ambos incluidos.

“Navidad / Cabalgata 2023/24”

El material será suministrado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 18 de diciembre del 2023 al 6 de enero de 2024, ambos incluidos.

“Año Nuevo Chino 2024”

El material será suministrado en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas, serán cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre el 9 y el 12 de febrero de 2024.

“Carnaval 2024”

El material será suministrado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

Las fechas aproximadas serán del 10 al 15 de febrero de 2024, ambos incluidos.

“Fiestas de San Isidro 2024”

El material será suministrado en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.

“Veranos de la Villa 2024”: Las fechas aproximadas son del 5 de julio al 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

El material será suministrado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación



definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

“Otras Actividades Culturales”

Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

En el caso de que se celebren, el material será suministrado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, que en todo caso comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de silla y unidades de la misma, así como el lugar y horario de ejecución del suministro, a los efectos de su planificación. Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de servicios.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el presente procedimiento de licitación **la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos**, a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO con el enlace <https://contratacion.madrid-destino.com>**.

Los sobres electrónicos aseguran la integridad, autenticidad y confidencialidad de las ofertas.

Para la utilización del servicio de licitación electrónica, los licitadores interesados en la presentación de ofertas deberán registrarse previamente en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, utilizando las guías de ayuda disponibles. La ayuda, tanto en texto como en videos, aparece seleccionando desde la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, la opción “Soporte”. Dentro de dicha opción, se encuentra a su vez la opción “Soporte a Empresas Licitadoras”, donde los licitadores son redirigidos a la URL <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>



Para presentar las ofertas, es imprescindible registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, a través de la cumplimentación de los diferentes formularios que aparecen en el enlace denominado "Registro de personas", donde deberá indicarse entre otros aspectos, una cuenta de usuario, y asociar un correo electrónico al que poder dirigir las notificaciones y comunicaciones.

Los requisitos técnicos que se deben cumplir para poder operar de forma correcta en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, figuran en la URL <https://contratacion.madrid-destino.com/html/requisitos-tecnicos>

En todo caso, la sola presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el licitador de todas y cada una de las cláusulas de este pliego, así como de los requerimientos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

Sobres a presentar: en la presente contratación deberán presentarse en **UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO**, que es el que se indica a continuación:

- **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE + OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES + DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL A SUMINISTRAR + COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE MATERIAL A SUMINISTRAR DE MANERA SIMULTANEA.**

Criterios de adjudicación.

En el presente procedimiento de contratación, se atiende **ÚNICAMENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE C ELECTRÓNICO, mediante la cumplimentación del Anexo II que se acompaña al presente Pliego).

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 100 puntos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE C ELECTRÓNICO)

NOTA: de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, **los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes):**

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**



- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en el Apartado 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo).**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de todos y cada uno de los materiales a suministrar, incluyendo las certificaciones y homologaciones y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión, incluidas de manera particular las siguientes:

La instalación de los elementos ofertados se realizará según las indicaciones y normas del fabricante de dichos elementos, no pudiéndose realizar montajes de dichos elementos bajo ninguna circunstancia que anulen las certificaciones de éste.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

Sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación.

1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO:HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores ofertarán **porcentaje de descuento único**, que será de aplicación a todos y cada uno de los elementos a suministrar.

El precio máximo de diferentes elementos a suministrar es el indicado en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Junto con la identificación clara del porcentaje único de descuento ofertado, los licitadores deberán cumplimentar los precios unitarios resultantes de aplicar dicho porcentaje de descuento al tipo de elemento a suministrar, mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.1 al presente Pliego.

Obtendrá la máxima puntuación la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (Di / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

Di: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

13.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



14.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE DE ENTREGA, RECOGIDA, CARGA, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SILLAS, INCLUYENDO SUMINISTRO DE BRIDAS, EMBRIDAJE, POR PERSONAL CUALIFICADO, PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.”** por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, ____ de julio de 2023.
Madrid Destino, Turismo y Negocio, S.A

El Responsable del contrato, POR SUPLENCIA de Javier Fernández Díaz-Guevara, Subdirector de Actividades Culturales de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Fdo. Marta Medina Moreno
Subdirectora de Producción
Dirección de Producción y Coordinación Técnica
MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Óscar Amigo Altisent
Director de Producción y Coordinación Técnica
Dirección de Producción y Coordinación Técnica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 14 de julio de 2023
a las 12:07 horas por las personas que constan como firmantes del mismo